



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
<p>La presente modificación pretende:</p> <ul style="list-style-type: none">- Adecuación a posibles pronunciamientos judiciales que se puedan dictar en un futuro y en su caso, ajuste de tipos en determinados Usos.- Ajuste a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
<p>La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta modificación como se ha señalado, responde a la necesidad de adecuar la misma ante posibles y futuras decisiones judiciales que determinen la inviabilidad de la regulación actual, así como adecuar este ordenación a la OFG.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA
<p>La presente modificación de la Ordenanza Fiscal citada pretende clarificar la regulación de la topología de usos y asimismo ajustar la regulación contenida a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS



Identificador phXA G8Ao lxzu am5w 6AAh Qkop esM=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Derogar los preceptos de la anterior Ordenanza Fiscal que sean necesarios actualizar y aprobar una nueva redacción de los mismos.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Riba-roja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.



Identificador phXA G8Ao lxzu am5w 6AAh Qkop esM=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>